



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones de esta Alcaldía 2021/871 de 24 de marzo y 2021/3506 de 22 de diciembre.

**SEGUNDO:** La Administración Municipal queda estructurada en seis grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I. **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA, FIESTAS, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA:** Turismo, Cultura, Fiestas, Salud y Consumo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.
  - Queda adscrita a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN).
- II. **ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA Y DEPORTES:** Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, Transparencia, y Deportes.
  - Quedan adscritas a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y el Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- III. **ÁREA DE URBANISMO, DESARROLLO DE FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO, FORMACIÓN, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO:** Urbanismo, Fomento, Comercio, Formación y Empleo, Igualdad y Delegación especial de La Jara.
  - Queda adscrita a este área la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- IV. **ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS:** Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Medio Ambiente y Playas y Oficina de la Vivienda.
- V. **ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana, Población y Estadística y Delegación especial de La Algaida-Bonanza.
- VI. **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Juventud, Educación y Nuevas Tecnologías.
  - Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA).

Las competencias relativas a comunicación y a la Oficina del V Centenario y EDUSI se asumen directamente por el Alcalde.

**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DON FÉLIX SABIO REDONDO
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las 9:30 horas, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1160953 UUGX4-E2Q1S-LAAML 38262986C41C4E167FCA6896468EC23C1873213874) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**CUARTO:** Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON FÉLIX SABIO REDONDO.
- SEXTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

**QUINTO:** Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- Área de Promoción de La Ciudad, Turismo, Cultura, Fiestas, Infraestructuras y Limpieza Viaria: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- Área de Economía, Hacienda y Deportes: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.
- Área de Urbanismo, Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación, Comercio y Emprendimiento: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA.
- Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Playas: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos: DON FÉLIX SABIO REDONDO.
- Área de Bienestar Social: DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

**SEXTO:** Delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

### ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA Y FIESTAS

- Cultura y Fiestas: DON MANUEL LOBATO REINOSO.

### ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS

- Medio Ambiente y Playas: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

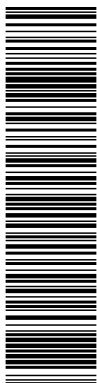
- Agricultura y Pesca, Mercados y Participación Ciudadana: DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO.

### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- Juventud: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.
- Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA: DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO.

**SÉPTIMO:** Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

DOCUMENTO Resolución nº 2022/533 - Decreto de estructuración administrativa y delegaciones genéricas	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2022/533</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUGX4-E2Q1S-LAAML</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2022 13:52 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 23/02/2022 14:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116093 UUGX4-E2Q1S-LAAML 3B26296C41C4E167FCA696468EC23C1873213874) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**OCTAVO:** La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

**EL ALCALDE.- Fdo: Víctor Mora Escobar**

**Transcribese: LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández**